

22 de mayo de 2006

Relaciones con Proveedores
Carta Circular 2006-09

PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALAS DE EMERGENCIA

Hiram Meléndez Rivera
Director Ejecutivo



INFORME DE SALAS DE EMERGENCIA

Como resultado de los trabajos de implantación de un nuevo sistema de pago médico, efectivo el 1 de julio de 2006, se discontinuará el uso del Informe Médico Sobre el Lesionado, Forma ACAA 300-17. Este formulario será sustituido por la copia del Informe de Sala de Emergencia, la cual debe ser entregado al lesionado al momento del alta.

La siguiente cláusula será incluida en los próximos contratos que se formalicen con los proveedores que ofrecen servicios de Sala de Emergencia a partir de la fecha de efectividad señalada.

"La Segunda Parte se obliga a entregar al paciente, entiéndase el lesionado de un accidente de automóvil, a quien le prestó los servicios profesionales en virtud de este contrato, una copia del Informe de la visita a Sala de Emergencia el cual deberá documentar la evaluación médica del paciente y toda aquella intervención clínica de manera tal que éste pueda realizar las gestiones necesarias en la Oficina Regional para radicar su reclamación. Este Informe deberá contener toda la información relacionada a cualquier estudio, prueba, placa y laboratorio realizado, el Plan de Tratamiento recomendado por el profesional de la salud, así como sus respectivos códigos".

De interesar información adicional, favor de comunicarse con el Lcdo. Carlos Cabrera, Director del Departamento de Relaciones con los Proveedores al (787) 759-8989 ext. 2634.